

Acta Resolutiva de la Comisión Honoraria Administradora N° 04/15
De fecha: **10.03.15**

1.- Presentación de nuevos representantes del M.S.P.

El Ministerio designó a la Dra. Lucía Delgado ante la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos, en calidad de Presidenta Alterna del suscripto, y como delegadas en sus calidades de titular a la Dra. Norma Rodríguez y Lic. enf. Carmen Millán, y como alternos al Dr. Jorge Fernández Giulliani y Lic. Lourdes Galván, respectivamente.

Se toma conocimiento.

2.- Propuesta de designación de Directora General.

Se resuelve por unanimidad: 1) Aceptar la propuesta de designación en calidad de Directora General de la Dra. Alicia Ferreira efectuada por la delegación de los Ministerios de Salud Pública y de Economía y Finanzas, en virtud de que la misma cuenta con el necesario respaldo de los proponentes para el cumplimiento de cometidos y funciones que requieren de un alto entendimiento y cohesión con las políticas institucionales.- 2) Dejar constancia de que se cumplen en la especie los requisitos establecidos por el artículo 3° del Reglamento Interno del Personal del FNR de 28/2/2002.- 3) Establecer: a) que la vinculación laboral será en régimen de contrato a término, por el período del mandato de las autoridades nacionales del actual Poder Ejecutivo y en las condiciones preceptuadas por el inciso 2° del artículo 5° del Reglamento mencionado; b) que sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, ambas partes contratantes quedan facultadas para rescindir el presente contrato con un preaviso de treinta días, sin responsabilidad para ninguna de ellas; c) que el período de prueba a que hace referencia el artículo 6° del Reglamento Interno será de 90 días, vencido el cual, de no existir observaciones, operará la prórroga automática del vínculo contractual por el período referido en el precedente literal; d) que en la prestación de sus servicios la designada se regirá por las mismas reglas sobre derechos y obligaciones que los restantes funcionarios del FNR, excepto en aquello en que se haya dispuesto expresamente otra cosa, siendo sus cometidos, funciones, remuneración y beneficios, los que se encuentran actualmente fijados para el cargo de Director General.